

10.4. Componente para la Constitución de Garantías Líquidas Capitalizables

10.4.1. Objetivo

Este componente tiene como finalidad facilitar a las EIF el acceso al crédito con la Financiera, mediante la constitución de Garantías Líquidas que permitan reducir el riesgo crediticio y fortalecer su capital social.

10.4.2. Población Objetivo

Las EIF que no tengan la posibilidad de constituir garantías suficientes para acceder al crédito con la Financiera.

10.4.3. Características y Montos de los Apoyos

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

No.	Nombre del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo	% del Apoyo
1	Apoyo para Garantías Líquidas Capitalizables.	Hasta \$2,000,000.00 M.N. de manera histórica	Hasta 10% del monto del crédito

10.4.4. Consideraciones

El Apoyo deberá aportarse en un fideicomiso contratado con la Financiera y permanecerá invertido por al menos un año contado a partir de su otorgamiento. Los honorarios fiduciarios se pagarán con los intereses que se generen y no procederá la devolución de los mismos.

Una vez liquidado el crédito que dio origen al apoyo, el beneficiario podrá utilizar el mismo para garantizar nuevos créditos o bien disponer del Apoyo para su capitalización, siempre y cuando no tenga adeudos con la Financiera; en este último caso deberá registrarlo en su capital social fijo y entregar a la Financiera la copia simple del Acta de Asamblea correspondiente debidamente protocolizada, ante Fedatario Público.

En el caso de entidades que cuentan con patrimonio y no con capital social, el Apoyo puede otorgarse para fortalecer su patrimonio a fin de que estén en posibilidad de acceder a créditos que faciliten su operación. Siempre y cuando en su objeto social se considere la dispersión del crédito.

En caso de incumplimiento en el pago de intereses o capital del crédito que corresponda, la Financiera procederá a la ejecución de la garantía líquida en la proporción correspondiente.

El Apoyo no podrá ser otorgado simultáneamente con el componente de capitalización para el mismo contrato de crédito ni en el mismo periodo fiscal.

La constitución de garantías se realizará conforme se ministre el crédito que dio origen al Apoyo.

10.4.5. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud	**Escrito libre donde se manifieste la falta de recursos para constituir garantías
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios SIIPP-G
Ministración	Contrato de fideicomiso aperturado con Financiera
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**